



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Legal y Técnica**

Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN 952/15**

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-24033/15**

**TIGRE, 16 de abril de 2015.-**

**VISTO:**

El convenio de colaboración para el programa de relocalización y/o radicación de proveedoras de los grandes actores económicos del mismo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Registrar el convenio de colaboración para el programa de relocalización y/o radicación de proveedoras de los grandes actores económicos del mismo, celebrado el 01 de abril de 2015 con la Fundación Capital, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, obrando la copia del poder mencionado en el encabezado de dicho convenio en el expediente respectivo, 4112-24033/15.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
ABJ
R570

FIRMADO

**Dra. María Renata Scafati**  
Secretaria de Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N° 952**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**CONVENIO DE COLABORACION**  
**MUNICIPALIDAD DE TIGRE - Fundación Capital**

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante el "Municipio" representada en este acto por el Intendente Municipal Julio Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, por una parte, y la Fundación Capital, por la otra, representada en este acto por Norberto R. Domínguez, en su carácter de Apoderado -conforme acredita con el poder que en copia se adjunta al presente como Anexo 1-, con domicilio en la calle Migueletes 1229, 8vo Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "Fundación" o la "Fundación Capital" en forma indistinta.

Y Considerandos

- El Municipio de Tigre otorga una importancia profunda en su esquema de desarrollo estratégico y social a la promoción de las acciones de Responsabilidad Social Empresaria y Desarrollo Sustentable implementadas por las empresas y asociaciones localizadas en el mismo.
- Entre las acciones de desarrollo en las comunidades del Municipio, Tigre ha lanzado para sus actores económicos numerosos planes de desarrollo (que incluyen, entre otros, a los programas de capacitación gestionados por la Fundación Capital y la realización de actividades conjuntas desde el seno de los programas Sepyme de promoción fiscal para pequeñas y medianas empresas).
- Actualmente, la localización de un mayor número de empresas integrantes de la cadena de valor de los actuales polos industriales existentes (ej: automotriz) así como de empresas de servicio y soporte de ese y otros polos económicos y sociales presentes en el Municipio se constituye como una de las prioridades de las Políticas de Empleo y Producción del mismo.

En tal sentido la Municipalidad de Tigre ha evidenciado su compromiso con la radicación y el desarrollo empresarial de MiPYMES dentro del Distrito, estimulando las actividades consecuentes en beneficio del sector empresarial y en particular de las Pymes de su comunidad.

- La Fundación Capital en conjunto con los equipos del Municipio de Tigre, a través de su equipo de expertos, ha desarrollado el programa de relocalización y/o radicación de proveedores locales, se han detectado y concretado nuevos eslabonamientos productivos locales respondiendo a las demandas no estratégicas de las principales empresas del distrito y las necesidades de instalación para su abastecimiento local.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the representative of the Municipality of Tigre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the representative of Fundación Capital.

- El hecho de privilegiar al pequeño y mediano proveedor local tiene importancia ya que su desarrollo puede considerarse como una manera de dispersar el desarrollo económico y elevar el nivel de vida en la región. Estos proveedores locales pueden abastecer de bienes y servicios a otros mercados, promover más eslabonamientos con otros sectores y ampliar y profundizar así la base industrial. Por consiguiente, la pequeña y mediana empresa no sólo genera más empleo local, sino que brinda también una mayor oportunidad de aprovechar mejor los conocimientos y materiales locales disponibles para capacitar la fuerza de trabajo.

Es por ello que estas iniciativas de política tratarían de asegurar que estas relaciones con los proveedores agregaran valor a las grandes empresas. Lo que interesa al desarrollo industrial local es que la pequeña y mediana empresa como grupo agreguen valor social y económico en el largo plazo a la región.

Por todo lo expuesto las Partes acuerdan celebrar el presente convenio (en adelante el "Convenio"):

**Clausula Primera:** El Municipio de Tigre ("El Municipio") y la Fundación Capital coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones conjuntas tendientes a analizar, incentivar, coordinar y promover la profundización de la actividad económica de las empresas Pymes ya existentes en el Municipio, de conformidad con los objetivos y lineamientos trazados en los Considerandos precedentemente evidenciados.

**Clausula Segunda:** Con el objetivo primario del aumento de la actividad económica de las empresas existentes, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo de eslabonamientos productivos con grandes empresas locales, la Fundación Capital se compromete a estudiar el incremento productivo y, en el caso de inexistencia de posibilidad de suministro de algunos de los productos o servicios a analizar por parte de empresas ya instaladas en el Municipio, desarrollar un programa de radicación y/o relocalización de empresas proveedoras de los grandes actores económicos del mismo (en adelante el "programa").

Por su parte el "Municipio" colaborará con la convocatoria a empresas y propenderá a garantizar la disponibilidad de instrumentos y políticas activas útiles al objetivo en cuestión. Durante el desarrollo del Programa la Fundación Capital hará sus mejores esfuerzos para encontrar al menos cinco provisiones concretas locales que puedan abastecer necesidades de aprovisionamiento de grandes empresas del distrito.



**Clausula Tercera:** El "Programa" cuyas acciones incluidas se encuentran descritas en el Anexo 1 que se adjunta, se iniciará el 1 de Abril de 2015 y finalizará el 31 de Marzo de 2016. A criterio del "Municipio", se podrán modificar tales fechas, debiendo ésta notificar dicha circunstancia a la Fundación con una antelación de 10 (diez) días hábiles.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

**Clausula Cuarta:** El "Municipio" realizará un aporte mensual de \$54.080 ( pesos cincuenta y cuatro mil ochenta) ; la Fundación capital procurará aportes privados para la solventar los gastos necesarios para realizar la convocatoria de las empresas participantes del programa.

**Clausula Quinta:** La difusión del Programa estará a cargo del "Municipio" conjuntamente con las autoridades de la Fundación Capital.

**Clausula Sexta:** La Fundación Capital realizará informes cuantitativos que serán entregados mensualmente al Municipio. En igual sentido y al vencimiento del presente Convenio, deberá entregar al Municipio un informe final.

**Clausula Séptima:** Las Partes dejan aclarado que los recursos humanos que se utilicen para llevar a cabo esta tarea dependen exclusivamente de la Fundación Capital. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral alguno con el Municipio. En este sentido, Fundación Capital es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

**Clausula Octava:** Asimismo, las Partes manifiestan que Fundación Capital deberá mantener indemne al "Municipio" en caso de reclamos judiciales o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, en el marco del presente Convenio. Las Partes manifiestan que la "FUNDACION", deberá mantener indemne a la "MUNICIPALIDAD" en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, y/o la de su personal a cargo en el marco y como consecuencia del presente Convenio. Asimismo, las Partes convienen que en caso de producirse algún reclamo de terceros, el MUNICIPIO podrá retener en su poder, del importe mensual indicado en la Cláusula Cuarta, las sumas que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones formuladas, por alguno de los motivos citados, sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**Clausula Novena:** El Municipio podrá rescindir en cualquier momento y por cualquier motivo el Convenio con la sola notificación fehaciente con una antelación de 5 (cinco) días.

**Clausula Décima:** Para mantener la intercomunicación entre las Partes, cada una designa un representante. El MUNICIPIO al Secretario de Empleo y Producción o a quien este designe, y la Fundación a Pablo Rodríguez, DNI 20.394.626.

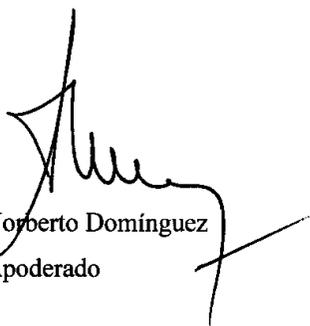


A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

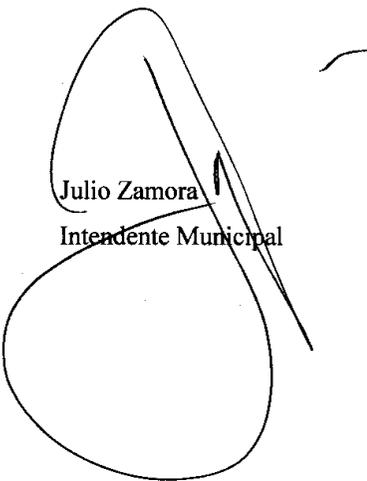
**Clausula Décimo Primera:** A todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes constituyen domicilios especiales en los expresados "ut-supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero contencioso administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre, el 1ro. de Abril del año 2015.

*POR FUNDACION CAPITAL*

  
Norberto Domínguez  
Apoderado

*POR MUNICIPALIDAD DE TIGRE*

  
Julio Zamora  
Intendente Municipal



# VER Y DEFINIR ESQUEMA DE TRABAJO

Anexo I

Esquema de trabajo propuesto:

Implementación de las siguientes disposiciones:

## **Medidas Macro:**

### **REDACCION DE REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION Y SOLICITUD DEL BENEFICIO POR INCREMENTO DE COMPRAS LOCALES**

Se incluye la implementación de los siguientes aspectos:

**OBJETO**

**SUJETOS ADMITIDOS**

**PERIODO DE VIGENCIA**

**FORMAS DE PRESENTACION**

**EVALUACION**

**DOCUMENTACION REQUERIDA**

**PRESENTACION**

**VERIFICACION Y AUDITORIA**

**INCUMPLIMIENTOS**

**FORMULARIOS**

## **Medidas Micro:**

- a) Consorcio de compras: Implementación de al menos seis mesas de compradores con intereses comunes (pool de compras).El mismo incluye la conformación y el acompañamiento por 12 meses de manera presencial y virtual de grupos de trabajo constituidos por los gerentes y directivos de las áreas de compras de empresas pertenecientes al distrito.
- b) Impulso a la herramienta COMPRELOCAL.TIGRE.GOV.AR: Se incorporarán todos los casos detectados al referido portal.



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	21 diciembre					11 febrero					01 abril				
						07/12	28/12	18/01	08/02	01/03	22/03	12/04	03/05	21						
1	★	Armado y coordinación de tareas a realizar en conjunto con la Municipalidad	15 días	lun 12/01/15	vie 30/01/15															
2	★	Repaso y seguimiento de las reuniones realizadas en la Expo 2014	30 días	dom 01/02/15	jue 12/03/15															
3	★	#1 Rondas de Negocios	20 días	lun 09/03/15	vie 03/04/15															
4	★	#2 Rondas de Negocios	20 días	lun 20/04/15	vie 15/05/15															
5	★	#3 Rondas de Negocios	20 días	lun 15/06/15	vie 10/07/15															
6	★	#4 Rondas de Negocios	20 días	lun 17/08/15	vie 11/09/15															
7	★	#5 Rondas de Negocios	20 días	lun 14/09/15	vie 09/10/15															
8	★	#6 Rondas de Negocios	20 días	lun 09/11/15	vie 04/12/15															
9	★	Visitas y reuniones a las nuevas empresas inscriptas en el programa	7 días	jue 14/05/15	vie 22/05/15															
10	★	Visitas y reuniones a las nuevas empresas inscriptas en el programa	7 días	mié 01/07/15	jue 09/07/15															
11	★	Visitas y reuniones a las nuevas empresas inscriptas en el programa	7 días	vie 18/09/15	lun 28/09/15															

Proyecto: Programa Proveedores  
 Fecha: mar 3/01/15

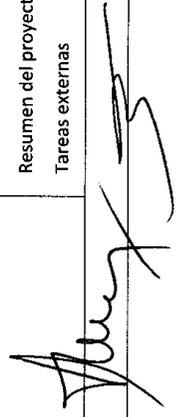


Tarea	Hito externo	Informe de resumen manual
División	Tarea inactiva	Resumen manual
Hito	Hito inactivo	Sólo el comienzo
Resumen	Resumen inactivo	Sólo fin
Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite
Tareas externas	Sólo duración	Progreso



Id	21	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	21 diciembre				21	
							07/12	28/12	18/01	08/02		01/03
			Generar oportunidades de compras para las empresas participantes con el Municipio.	180 días	lun 01/06/15	vie 05/02/16						

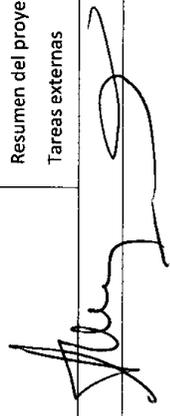
Tarea	Hito externo	Informe de resumen manual
División	Tarea inactiva	Resumen manual
Hito	Hito inactivo	Sólo el comienzo
Resumen	Resumen inactivo	Sólo fin
Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite
Tareas externas	Sólo duración	Progreso



1 mayo	11 julio	01 septiembre	21 octubre	11 diciembre	01 febrero
24/05	05/07	16/08	27/09	29/11	31/01
14/06	26/07	06/09	18/10	20/12	10/01
					21/02

Tarea	Hito externo	Informe de resumen manual
División	Tarea inactiva	Resumen manual
Hito	Hito inactivo	Sólo el comienzo
Resumen	Resumen inactivo	Sólo fin
Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite
Tareas externas	Sólo duración	Progreso

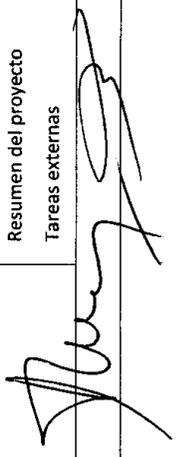
Proyecto: Programa Proveedores  
Fecha: mar 13/01/15



11 mayo	11 julio	01 septiembre	21 octubre	11 diciembre	01 febrero
24/05	14/06	05/07	15/08	06/09	27/09
			18/10	08/11	10/01
				20/12	21/02

Tarea	Hito externo	Informe de resumen manual
División	Tarea inactiva	Resumen manual
Hito	Hito inactivo	Sólo el comienzo
Resumen	Resumen inactivo	Sólo fin
Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite
Tareas externas	Sólo duración	Progreso

Proyecto: Programa Proveedores  
Fecha: mar 13/01/15





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.